

DOÑA MARÍA TERESA OLEAGA LARRINAGA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DURANGO KIROLAK.....

Sin perjuicio de la aprobación del acta del consejo rector de fecha 26 de diciembre de 2023,

CERTIFICA QUE:

El Consejo Rector, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2023, adoptó entre otros, el acuerdo siguiente:

Considerando que mediante Acuerdo de Diputación Foral de Bizkaia de adjudicación del acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica para la Diputación Foral de Bizkaia y entidades adheridas, años 2024 a 2027, de 5 de octubre de 2023, se resuelve adjudicar dicho acuerdo marco a IBERDROLA CLIENTES SA (NIF A95758389), siendo Durango Kirolak una de dichas entidades.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede adjudicar el contrato derivado a la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A. con arreglo a los términos establecidos en la conclusión del acuerdo marco.

Considerando que la propuesta adjudicataria, ha dado cumplimiento a sus obligaciones para devenir adjudicataria del contrato establecidas en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que el órgano de contratación es el Consejo Rector de Durango Kirolak, de acuerdo con el artículo 8.8 de sus estatutos y en virtud de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar el expediente de contratación 35/2023/ID_KN, relativo al suministro de energía eléctrica para los años 2024 a 2027, con el alcance que se describe en el Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas que integran el mismo, acordando la adhesión al Acuerdo Marco de Diputación Foral de Bizkaia, así como aprobar y disponer un gasto de 1.918.215,27 más el 21% de IVA, lo que hace un total de 2.321.040,48 euros y adjudicar el mismo a IBERDORLA CLIENTES, S.A. (NIF A95758389).

Segundo.- El plazo de vigencia del presente contrato basado en el acuerdo marco es desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la adjudicataria y dar traslado del mismo al responsable municipal del contrato y, al área de Intervención a los oportunos efectos.

Lo manda y firma el Presidente de Durango Kirolak, en Durango a 26 de diciembre de 2023, de todo lo cual yo, Secretaria, doy fe.

El Presidente de Durango Kirolak

La Secretaria General

45752262H
MIKEL ORTEGA
(R: P98034061)

Firmado digitalmente
por 45752262H MIKEL
ORTEGA (R: P98034061)
Fecha: 2023.12.27
09:46:20 +01'00'

OLEAGA
LARRINAGA
MARIA TERESA
- 30616524M

Firmado
digitalmente por
OLEAGA LARRINAGA
MARIA TERESA -
30616524M
Fecha: 2023.12.26
13:44:47 +01'00'